



RESOLUCION No. 2406 = 21 JUN 2018

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN JARDIN INFANTIL SEMILLAS DE DIOS MODIFICANDO SU RAZÓN SOCIAL A ASOCIACION JARDIN INFANTIL SEMILLERO DEL FUTURO CON NIT N° 900.051.337-1

### LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

*En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

#### CONSIDERA QUE:

Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.

Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones del mismo, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".

Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

*groming*  
*1227*



RESOLUCION No. 2406

21 JUN 2018

**POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN JARDIN INFANTIL SEMILLAS DE DIOS MODIFICANDO SU RAZÓN SOCIAL A ASOCIACION JARDIN INFANTIL SEMILLERO DEL FUTURO CON NIT N° 900.051.337-1**

Quinto: Que la señora Shirley Forero Suarez, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.075.624.600, de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN JARDIN INFANTIL SEMILLAS DE DIOS**, solicito el día 14 de Junio de esta vigencia, aprobación de la reforma estatutaria de la entidad que representa, de conformidad con lo aprobado en Acta de Asamblea Extraordinaria, del 10 de Noviembre de la anualidad; suscrita por las señoras Shirley Forero Suarez, actuando como presidente de la Asamblea y la señora Mary Yaneth Suarez Álvarez, en calidad de secretaria de la misma.

Sexto: Que mediante Resolución N° 848 del 17 de marzo de 2016, se reconoció personería jurídica y se aprobaron estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN JARDIN INFANTIL SEMILLAS DE DIOS**.

Séptimo: Que examinado cuidadosamente los documentos aportados, esto es, la reforma a los estatutos se reconoce que se continúan ejecutando actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos, consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley, además de no contravenir el Orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Octavo: Que de conformidad con lo consignado en la reforma estatutaria, en su artículo primero (1), capítulo I, referente a la Denominación y Domicilio, objeto de la entidad **ASOCIACIÓN JARDIN INFANTIL SEMILLAS DE DIOS** modificando su razón social a **ASOCIACIÓN JARDIN INFANTIL SEMILLERO DEL FUTURO**.

Noveno: Que de conformidad con lo consignado en el artículo segundo (2), capítulo I, el domicilio de la entidad será la calle 72 N° 18 C 09 Sur.

Decimo: Que la reforma estatutaria de la entidad a **ASOCIACIÓN JARDIN INFANTIL SEMILLERO DEL FUTURO**, se aprueba en referencia con los artículos que señala el Acta Asamblea Extraordinaria del 19 de diciembre de 2017.

Decimo: Que con fecha del 20 de junio de 2018, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió Concepto favorable sobre la reforma estatutaria solicitada, por cumplirse los requisitos legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010,





RESOLUCION No. 2406 21 JUN 2018

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN JARDIN INFANTIL SEMILLAS DE DIOS MODIFICANDO SU RAZÓN SOCIAL A ASOCIACION JARDIN INFANTIL SEMILLERO DEL FUTURO CON NIT N° 900.051.337-1

**ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos, concernientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE  
 21 JUN 2018

Dada en Bogotá, D.C., a los

**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ**  
**DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ**

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto y Revisó	Gracié Ramirez - Abogada Grupo Jurídico		21 de junio de 2018
Aprobó -Control de Legalidad	Gracié Emilia Ustanz - Coordinadora Grupo Jurídico		21 de junio de 2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



## NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, el día 27 de Junio de 2018, se hizo presente la Señora Shirley Forero Suarez, Identificado con cedula de ciudadanía No 1.075.654.600, Representante Legal de la entidad **ASOCIACIÓN JARDÍN INFANTIL SEMILLERO DEL FUTURO**, para notificarse de la **Resolución No 2406 del 21 junio de 2018**, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, mediante la cual se aprueba reforma estatutaria de la entidad denominada **ASOCIACIÓN JARDÍN INFANTIL SEMILLERO DEL FUTURO**.

Se le informa a la notificada que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificada,

*Shirley Forero Suarez*  
SHIRLEY FORERO SUAREZ  
CC. 1.075.654.600

Quien notifica;

*Grace Lorena Ramirez Calvo*  
**GRACE LORENA RAMIREZ CALVO**  
Abogado - Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

La notificada luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar)

*Shirley Forero Suarez*  
SHIRLEY FORERO SUAREZ  
CC. 1.075.654.600  
Notificado






## CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el día 27 de junio de la presente anualidad, notificó personalmente a la señora **SHIRLEY FORERO SUAREZ**, representante legal de la entidad denominado **ASOCIACIÓN JARDÍN INFANTIL SEMILLERO DEL FUTURO**; de la Resolución No. 2406 del 21 de Junio de 2018, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, mediante la cual se aprueba reforma estatutaria de la entidad denominada **ASOCIACIÓN JARDÍN INFANTIL SEMILLERO DEL FUTURO**.

En constancia quedo ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 28 de junio de 2018.



**GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

